

REUNIÓN DE TRABAJO BLOQUE DE JUSTICIA

CAPÍTULO 17

DERECHO DE ACCESO A LA JUSTICIA

| | |
|-----------------------------|---|
| Lugar: | Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHCDMX, General Prim # 4 |
| Fecha: | 07 de febrero de 2018 |
| Hora: | 10:30-12:30 |
| Derechos a trabajar: | Bloque de Justicia, capítulo 17 derecho de acceso a la justicia |
| Tema de la reunión: | Información de la plataforma SIIMPLE |
| Objetivo | Conocer en el Espacio la información que reportaron los entes en la plataforma SIIMPLE en el primer semestre de 2017 y realizar una valoración participativa. |

PUNTOS SOBRESALIENTES

Reunión de Trabajo del Espacio de Participación del bloque de justicia, capítulo 19 de derecho a la integridad, libertad y seguridad personales.

El miércoles 7 de febrero de 2018 en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PDHCDMX, se llevó a cabo una reunión de trabajo del Espacio de Participación del Bloque de Justicia específicamente del capítulo 17 del derecho de acceso a la justicia, con la asistencia de 09 personas detalladas en la lista de asistencia levantada para tal efecto y que tuvieron las siguientes procedencias:

| Instancias implementadoras | Organizaciones de la Sociedad Civil |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Tribunal Superior de Justicia | <ul style="list-style-type: none"> • Prodiana, A.C. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Procuraduría General de Justicia | <ul style="list-style-type: none"> • Vinni Cuubi, A.C. |
| <ul style="list-style-type: none"> • Junta Local de Conciliación y Arbitraje | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Subsecretaría de Seguridad Pública | |

- Tribunal de los Contencioso Administrativo

A continuación, se describen las ideas principales rescatadas de las rondas de comentarios, así como los acuerdos y compromisos a los que llegamos en dicho Espacio.

Uno de los puntos reiterados desde la coordinadora del Espacio es la importancia de que las y los integrantes conozcan la información reportada, tanto entes como sociedad civil, dicha importancia radica en la necesidad de mejorar los reportes por un lado y, por otro lado, en visibilizar el trabajo interinstitucional o bien, identificar puntos de contacto en lo que los entes pueden cumplir las estrategias del Programa de manera coordinada.

La dinámica de trabajo fue la siguiente: Se presentó la información reportada en la plataforma SIIMPLE por las instancias implementadoras correspondiente al primer semestre de 2017. Se le dio lectura a las actividades reportadas, previa lectura de lo mandado en la estrategia correspondiente del capítulo y se generó una ronda de comentarios, observaciones o aclaraciones después de cada estrategia reportada.

De la información reportada, se decidió analizar las estrategias de aquellos entes que se encontraban en la reunión. Las estrategias revisadas se encuentran a continuación y se presentan en color negro, tal y como fueron reportadas en la plataforma SIIMPLE, posteriormente en color rojo se encuentran las valoraciones que se realizaron en la reunión de trabajo y se agregaron los probatorios de aquellos criterios de seguimiento y evaluación que fueron aprobados con anterioridad.

| Ente | Estrategia | Inició | Actividades realizadas |
|----------------------------|------------|--------|--|
| Junta Local | 292 | NO | |
| Tribunal de lo Contencioso | 292 | NO | <p>El Tribunal no realiza propuestas de reformas es la Asamblea quien realiza estas acciones.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta reporte de las estrategias del resto de las autoridades - Tal y como quedó el texto de la Constitución de la Ciudad de México, el TSJ tiene garantizada la independencia en el nombramiento de la persona titular, con participación de sociedad civil. - PGJ señala que no tiene competencia para presentar reformas en la materia - Es necesario definir qué competencia tiene cada autoridad, por lo que se acuerda la necesidad de analizar en mesas de trabajo la presente estrategia en conjunto con la 293 |

| | | | |
|--|-----|----|--|
| | | | |
| Junta Local | 293 | NO | |
| Tribunal de lo Contencioso | 293 | NO | Valoración participativa: - Se analizará en mesas de trabajo en conjunto con la estrategia 292 |
| Probatorios aprobados de los criterios de seguimiento de la estrategia 294 | | | Los criterios de seguimiento aprobados en la presente estrategia en la reunión de trabajo de fecha 15 de junio de 2017, contienen como probatorios los siguientes documentos, por cada ente público: <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento 1. Esquema de Monitoreo. 2. Documento 2. Informe del ente público en el que describa en donde se encuentra disponible dicho esquema y como acceder a él, asimismo que señale la periodicidad con que se actualiza 3. Documento 3. Evaluación de resultados. Respecto a la evaluación no se llegó a acuerdo de qué manera se realizará o quienes lo realizarán, por lo que quedó como tema pendiente. <p>A la luz de los documentos establecidos como probatorios es que se analizará lo reportado.</p> |
| Consejería Jurídica | 294 | NO | En las Áreas de Atención Ciudadana de la Defensoría Pública, se cuenta con un Buzón de Quejas colocados en lugares accesibles para todas las personas y a la vista del público. |
| Contraloría General | 294 | SI | La Contraloría General trabaja con ciertos sistemas que permiten captar quejas como son: <ol style="list-style-type: none"> 1. En el primer semestre del año 2017, se continuo operando con el esquema de monitoreo público de las quejas y denuncias presentadas por ciudadanos, relacionadas con probables irregularidades administrativas de servidores públicos adscritos a la Administración Pública de la Ciudad de México, mismo que fue implementado desde 01/2016. 2. Además se cuenta con un mecanismo de seguimiento a las quejas y denuncias denominado Sistema integral de captura de quejas, denuncias, dictámenes de auditorías, procesos administrativos y medios de impugnación (SINTECA) y durante el periodo se recibieron 235 quejas en 14 Contralorías Internas en Entidades. 3. Las quejas o denuncias pueden ser realizadas de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> - Vía electrónica: deberá entrar al portal de la Contraloría General de la CDMX, www.contraloria.cdmx.gob.mx o directamente en la página www.anticorruccion.cdmx.gob.mx - Vía telefónica: Al número 55 33 55 33, del Consejo Ciudadano, donde atenderán operadores, quienes captarán la queja y les proporcionan el número del SIDECA, con el que podrá darle seguimiento a su queja o denuncia. - También ante el servicio de LOCATEL 56 58 11 11, en donde la queja será capturada y se le designará un número "QFI-000-41" |

| | | | |
|--|-----|----|--|
| Junta Local | 294 | NO | <ul style="list-style-type: none"> - La JL ya mandó cuestionarios - Queda pendiente de checar la JL - El enlace de la Junta Local informa que para el segundo semestre de 2017 ya reportaron que sí publican las quejas que atienden. |
| Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México | 294 | SI | <p>Dirección General de Asuntos Internos La Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, es respetuosa del Derecho Humano a la Máxima Publicidad contemplado en el artículo 6 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En este sentido y previendo el constituyente que los entes públicos posean información que temporalmente debe estar fuera del acceso público debido a que su difusión puede poner en riesgo la vida, seguridad y salud de las personas; así como la seguridad, estabilidad, gobernabilidad y democracia de la entidad federativa o sus municipios, es por ello que introdujo en el Pacto Federal la hipótesis o el caso especial para reservar temporalmente información específica, por razones de interés público pero siempre en los términos que fijen las leyes, así pues la propia Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, establece la prevalencia de los principio de “máxima publicidad” y “pro persona” en su artículo 4, párrafo segundo, en su aplicación e interpretación, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, la Ley General, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Finalmente y tocante a que seamos evaluados por persona expertas, se solicita que sea la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, que cree un grupo de expertos en la materia para que puedan evaluar nuestro actuar.</p> <p>Dirección General de Derechos Humanos, con la finalidad de cumplir con la meta a 2 años de la presente Estrategia, consistente en el diseño del esquema del monitoreo público de las quejas relacionadas con el incumplimiento del debido proceso, accesible a todas la personas, reporta lo siguiente:</p> <p>Se han llevado a cabo diversas mesas de trabajo con la Dirección Ejecutiva de Transparencia de esta Secretaría para establecer un esquema de monitoreo público que operará con una plataforma de difusión pública, accesible para atender las obligaciones de derechos humanos, tal como enuncia la presente estrategia, conforme a los criterios abordados en el Espacio de Participación del Bloque de Justicia.</p> <p>El referido esquema, de manera proactiva, figurará en el portal de transparencia de esta dependencia y contará con información actualizada de manera semestral.</p> <p>En cuanto a lo referente a que los resultados sean evaluados por personas expertas, es de recordarse que en la sesión del Espacio de Participación del Bloque de Justicia, llevada a cabo el pasado 17 de junio del 2017, se</p> |

| | | | |
|-------------------------------|-----|----|--|
| | | | <p>decidió posponer su cumplimiento para un momento posterior, debido a la falta de claridad en la redacción de la meta.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se resaltó por parte de la coordinadora, el reporte generado para la presente estrategia que fue marcado en color amarillo, por establecer pasos que se traducen en un plan de trabajo para la creación de un esquema de monitoreo, detallando en dónde se encontrará establecido, el tiempo en el que se actualizará, en coordinación con qué área y que en su creación observará los criterios que se establezcan en el Espacio. - Sociedad Civil cuestionó si el esquema de monitoreo será desglosado por población. - Secretaría de Seguridad Pública dijo que no tienen contemplado dicho desglose. - PGJ cuestionó quiénes son las personas expertas que van a evaluar y propuso que en el proceso de construcción del esquema de monitoreo se vayan asesorando para que la evaluación sea positiva, se necesita la definición de las personas expertas. - Se proponen acciones conjuntas con organizaciones y entes del Espacio de acceso a la información a fin de ir generando los criterios requeridos para el esquema de monitoreo. - Se llegó al acuerdo que se trabaje la implementación de la estrategia a la par con sociedad civil, desde la construcción de criterios requeridos para el esquema de monitoreo y pasos subsecuentes. |
| Tribunal de lo Contencioso | 294 | NO | <p>No se han recibido hasta el momento quejas por "quejas" relacionadas con el incumplimiento del debido proceso.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - TCA si tiene un proceso de recepción de quejas manejado por la contraloría, por lo que SI ha iniciado la implementación. - Es necesario que cada autoridad establezca un plan de trabajo para cumplir con el esquema de monitoreo. - Se llega al acuerdo que las estrategias 294 y la 296 se abordarán de manera separada. |
| Tribunal Superior de Justicia | 294 | SI | <p>Esquema de monitoreo público de las quejas relacionadas con el cumplimiento del debido proceso</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se espera más información para conocer acerca del esquema de monitoreo requerido, dónde se encuentra accesible, tiempo de actualización y que aspectos son abordados en dicho esquema. - Vinni Cubbi cuestiona si el TSJ cuenta con el personal suficiente para atender las quejas, por lo que se hace la anotación por parte de la coordinadora que dicha petición no corresponde a lo mandado en la presente estrategia y propone revisar el resto de las estrategias para determinar en cual de ellas se puede encuadrar la petición realizada. |

| | | |
|---|------------|--|
| <p>Probatorios aprobados de los criterios de seguimiento de la estrategia 295</p> | | <p>Los criterios de seguimiento aprobados en la presente estrategia en reunión de trabajo de fecha 15 de junio de 2017, contienen como probatorios los siguientes documentos: Por cada ente público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento 1. Esquema de Sanciones, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc. 2. Documento 2. Procedimiento, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc. 3. Documento 3. Recurso de revisión, señalando si se encuentra en una Ley/ Reglamento/ Acuerdo/ etc. 4. Documento 4. Informe semestral estadístico que contenga el número de servidores públicos sancionados, el tipo de sanción y el número de recursos de revisión interpuestos. <p>A la luz de los documentos establecidos como probatorios es que se analizará lo reportado.</p> |
| <p>Consejería Jurídica</p> | <p>295</p> | <p>SI</p> <p>En la Dirección de Defensoría Pública de la Dirección General de Servicios Legales se aplica lo que establecen los Lineamientos y Procedimientos de sanciones y recursos de Revisión, derivados de quejas presentadas.</p> |
| <p>Contraloría General</p> | <p>295</p> | <p>NO</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Contraloría General cuenta con un mecanismo de seguimiento a las quejas y denuncias denominado Sistema integral de captura de quejas, denuncias, dictámenes de auditorías, procesos administrativos y medios de impugnación (SINTECA) y durante el periodo de 22 Procedimientos Administrativos Disciplinarios iniciados, 12 fueron concluidos, emitiéndose 12 sanciones administrativas y 3 económicas. 2. Las sanciones administrativas se encuentran establecidas en el artículo 53 de la Ley Federal de Responsabilidades de los servidores públicos y son aplicadas por cada Contraloría Interna de acuerdo a la conducta cometida en las resoluciones que se emiten. 3. La Dirección General de Contralorías Internas en Delegaciones, lleva a cabo el seguimiento oportuno de todas las quejas y denuncias relacionadas con servidores públicos adscritos a las áreas de su competencia, desde la etapa de investigación de los hechos, hasta las Sanciones Administrativas impuestas a los servidores públicos que mediante un Procedimiento Administrativo Disciplinario incurrieron en responsabilidad administrativa. |
| <p>Junta Local</p> | <p>295</p> | <p>SI</p> <p>En la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario recordar los criterios de seguimiento aprobados en la presente estrategia en reunión de trabajo de fecha 15 de junio de 2017, que dan claridad en lo que se tienen que reportar. |
| <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> | <p>295</p> | <p>SI</p> <p>Tal como se reportó en el último trimestre del año 2016, la Secretaría de Seguridad Pública cuenta con un esquema de sanciones para funcionarias y funcionarios públicos sujetos de queja.</p> <p>De esta manera, a juicio de esta Secretaría de Seguridad Pública, se ha cumplido satisfactoriamente la meta a dos años.</p> |

| | | | |
|--|-----|----|---|
| | | | <p>En cuanto al cumplimiento de la meta a 5 años, al igual que en el caso de la Estrategia 294, el Espacio de Participación de Bloque de Justicia decidió posponer su cumplimiento para un momento posterior, debido a la falta de claridad en la redacción de la meta.</p> <p>De manera adicional, y de conformidad con los criterios de probatorios adoptados en el referido Espacio de Participación, se informa lo siguiente:</p> <p>Durante el primer semestre de 2017 se ha presentado un total de 18 quejas, su estatus aún está por determinarse.</p> <p>Valoración participativa: -El documento 4 de los probatorios acordados refiere un informe semestral estadístico que contenga el número de personas servidoras públicas sancionadas, el tipo de sanción y el número de recursos de revisión interpuestos, las acciones reportadas por el ente refieren el número de quejas y su estatus, por lo que, para cumplir con el documento 4, se espera en adelante la actualización de la información requerida.</p> |
| Tribunal de lo Contencioso | 295 | SI | <p>Se implementaron mecanismos electrónicos para la recepción de quejas, los cuales fueron implementados por la Contraloría Interna, a través de la página web del Tribunal. Además en el acceso al TCACDMX y de la Contraloría Interna se encuentran trípticos informativos</p> <p>Valoración participativa: -La estrategia se refiere a establecer un esquema de sanciones para funcionarias y funcionarios públicos sujetos de queja, las acciones reportadas por el ente se refieren a la recepción de quejas, pero no aborda el tema de sanciones para funcionarias y funcionarios públicos. - TC hace notar que sí cuentan con procedimiento para establecer sanciones, por lo que es necesario que se reporte, en dónde viene establecido, en qué consiste y dónde puede ser consultado.</p> |
| Tribunal Superior de Justicia | 295 | NO | <p>Establecer esquema de sanciones</p> <p>Valoración participativa: - ¿no tienen ya un esquema de sanciones? ¿Cómo lo harán? ¿temporalidad, cuando? ¿Mediante qué pasos? ¿En donde se establecerá? Se debe establecer un plan de trabajo para su cumplimiento. - Si ya cuentan con un sistema de sanciones, se deberán de observar los criterios de seguimiento acordados para la presente estrategia.</p> |
| Criterio de seguimiento estrategia 296 | | | <p>En mesa 15 de junio 17 dentro de los criterios de seguimiento acordados para la presente estrategia, se establecieron los siguientes probatorios: Por cada ente involucrado se espera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento 1. Formato de queja. 2. Documento 2. Informe del ente público en el cual describa el esquema de presentación de quejas, precisando de qué forma se garantiza la accesibilidad, confidencialidad y seguridad. 3. Documento 3. Informes semestrales de Quejas presentadas/ quejas resueltas. |

| | | | |
|--|-----|----|--|
| | | | <p>4. Documento 4. Evaluación. Respecto a la evaluación no se llegó a acuerdo de qué manera se realizará o quienes lo realizarán, por lo que quedó como tema pendiente.</p> <p>A la luz de los documentos establecidos como probatorios es que se analizará lo reportado.</p> |
| Consejería Jurídica | 296 | NO | Durante el 1er. Semestre del año (2017), NO se elaboraron formatos de queja para la Defensoría Pública de la Ciudad de México; |
| Consejería Jurídica | 296 | SI | Durante el 1er. Semestre del año (2017), se iniciaron 4 Procedimientos de Remoción, los cuales, una vez substanciados, no derivaron en sanciones; atendiendo las quejas de los usuarios. |
| Contraloría General de la Ciudad de México | 296 | SI | <p>1. Durante 2015 y hasta la fecha en la Dirección General de Asuntos Jurídicos se implementa el formato http://www.anticorruptcion.cdmx.gob.mx/index.php/sistema-de-denuncia-ciudadana.</p> <p>2. Asimismo en cada Contraloría Interna tienen sus formatos establecidos de quejas y denuncias, para el caso que acudan a la misma, además la atención adecuada para presentar las mismas de manera personal. Se aplica la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p> <p>3. La Contraloría General cuenta con un mecanismo para la presentación de quejas y denuncias denominado SIDEC y durante el periodo se recibieron 235 quejas en 14 Contralorías Internas en Entidades</p> |
| Junta Local | 296 | SI | <p>La Contraloría de la Junta, tiene el formato de queja o denuncia identificada.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El enlace de la Junta Local hace la aclaración que anexó sus formatos de queja o denuncia. - Se llega al acuerdo que los formatos de queja serán analizados por sociedad civil, por lo que la coordinadora del Espacio analizará los probatorios de los entes y los hará llegar a las y los integrantes de sociedad civil. |
| Procuraduría General | 296 | SI | <p>1. Se detectó que los formatos empleados para la recepción de quejas cumplieron con eficiencia la atención ciudadana.</p> <p>2. Se brindaron 635 quejas de atenciones ciudadanas, de las cuales 472 fueron mediante formato de queja , 102 del buzón del Procurador y 61 recabadas por el Personal Ministerial durante supervisión en las agencias del M.P. las 24 horas del día, vía personal, en las cuales se resguardaron los datos personales de los quejosos, protegiendo así sus derechos humanos.</p> <p>3. De las 635 quejas ciudadanas recibidas, el 100% de ellas fueron atendidas cumpliendo con las obligaciones de Derechos humanos.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La enlace de la Procuraduría hace la aclaración que anexó sus formatos de queja o denuncia. - Se llega al acuerdo que la coordinadora del Espacio analizará los probatorios de los entes y los hará llegar a las y los integrantes de sociedad civil. |

| | | | |
|--|------------|-----------|---|
| <p>Secretaría de Seguridad Pública</p> | <p>296</p> | <p>NO</p> | <p>La Secretaría de Seguridad Pública se encuentra legal y materialmente impedida en implementar la presente estrategia, toda vez que a esta Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México corresponde realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Por ende, la Secretaría de Seguridad Pública no es una institución de justicia.</p> <p>Sin embargo, la Secretaría de Seguridad Pública, de manera proactiva, y adicionalmente a la información proporcionada en el último trimestre de 2016, proporciona la siguiente información que guarda una relación indirecta con la Estrategia 296:</p> <p>Dirección General de Derechos Humanos Se han emprendido acciones encaminadas a diseñar formatos de queja accesibles que protejan la confidencialidad y asegure que no existan represalias.</p> <p>Dirección General de Asuntos Internos: Sobre el particular, se hace de su conocimiento que ya se cuentan con los formatos de quejas conforme a lo requerido por los artículos 9 de la Ley de Datos Personales para el Distrito Federal y 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, mismos que son accesibles, con los cuales se garantiza la confidencialidad.</p> <p>Aunado a lo anterior, dentro del portal de esta Secretaría, existe un apartado enlace de esta Dirección General, dentro del cual, reside un apartado "Denuncia en Línea", en el que al dar "CLICK", se abre un formato de denuncia, mismo que tiene su fundamento legal en la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, artículo 3 fracción XXIX, 14, 15 fracciones I, II, VI, VIII y IX, y 16; Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, artículos 1, 2, 16 y 17; y Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, artículo 20.</p> <p>Ahora bien, en relación, a que esta autoridad asegure que no existan represalias en contra de algún quejoso o denunciante es de precisarle, que el más Alto Tribunal de nuestro país ha sostenido en tesis que las autoridades solo pueden hacer lo que la ley les permite y que dentro del sistema constitucional que nos rige, ninguna autoridad puede dictar disposición alguna que no encuentre apoyo en un precepto de la ley y finalmente que los actos de autoridades administrativas que no estén autorizadas por ley alguna, importan violación de garantías (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Comentada y Concordada, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Editorial Porrúa, Décima Sexta Edición, página 212).</p> |
|--|------------|-----------|---|

| | | | |
|--|-----|----|--|
| | | | <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Secretaría de Seguridad Pública hace énfasis en su reporte y en la reunión que no es una institución de justicia, sino que es una institución policial por lo que no le corresponde el cumplimiento de la presente estrategia. - SSP. Hace la aclaración que no contaba con formatos de queja, pero actualmente ya se definió la confidencialidad de sus formatos. – - SSP propone que las organizaciones trabajen de manera conjunta con el INFODF con el fin de no duplicar esfuerzos. - Reporta que no ha iniciado la implementación, pero de las acciones realizadas se desprende que si cuenta con formatos de queja accesibles - Se acuerda generar una reunión de la Secretaría de Seguridad Pública con la Secretaría Ejecutiva con el fin de establecer y generar dialogo respecto a su competencia en la presente estrategia. - Se acuerda que se revisaran por parte de SC los formatos de queja ya reportados, para que se garanticen los criterios establecidos en la estrategia. |
| Tribunal de lo Contencioso | 296 | SI | <p>Esta actividad se ha venido realizando según lo marca la Ley Orgánica del TCACDMX, Reglamento Interno del Tribunal, la propia Ley de Transparencia y Acceso a la Información</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La enlace del Tribunal hace la aclaración que anexó sus formatos de queja o denuncia. - Se llega al acuerdo que la coordinadora del Espacio analizará los probatorios de los entes y los hará llegar a las y los integrantes de sociedad civil. |
| Contraloría General de la Ciudad de México | 297 | SI | <p>En coordinación con el COPRED se elaboraron las POLÍTICAS DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE DISCRIMINACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de abril de 2017</p> |
| Junta Local | 297 | NO | |
| Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México | 297 | NO | <p>La Secretaría de Seguridad Pública se encuentra legal y materialmente impedida en implementar la presente estrategia, toda vez que a esta Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México corresponde realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Por ende, de conformidad con el principio de legalidad, la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México se ve impedida en dar cumplimiento a la estrategia 297, ya que no está facultada para la elaboración de legislación y/o normatividad.</p> <p>Sin embargo, reitera su disposición para establecer la vinculación</p> |

| | | | |
|--|-----|----|---|
| | | | <p>interinstitucional, primordial para cumplir con el objetivo de integrar los proyectos normativos que generen los mecanismos de protección a los servidores públicos, en los supuestos que menciona la estrategia necesaria con los entes responsables, los cuales además de esta Dependencia, se enlistan en el Programa de Derechos Humanos de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> Ø Asamblea Legislativa Ø Consejería Jurídica y de Servicios Legales Ø Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México Ø Contraloría General Ø Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México Ø Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal Ø Secretaría de Gobierno Ø Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México Ø Tribunal Electoral del Distrito Federal Ø Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México <p>Valoración participativa: - Se llega al acuerdo que es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad, etc.</p> |
| Tribunal de lo Contencioso | 297 | NO | El tribunal no tiene la facultad de realizar legislación. |
| Contraloría General de la Ciudad de México | 298 | NO | No se ha implementado, sin embargo la contraloría General cuenta con un mecanismo de seguimiento a las quejas y denuncias denominado SINTECA. Durante el periodo se recibieron 235 quejas en 14 Contralorías Internas en Entidades |
| Junta Local | 298 | NO | La Contraloría de la Junta, realizará encuestas al público usuario a fin de conocer las deficiencias con las que cuentan las áreas operativas de este Tribunal - |
| Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México | 298 | NO | <p>La Secretaría de Seguridad Pública se encuentra legal y materialmente impedida en implementar la presente estrategia, toda vez que a esta Dependencia del Gobierno de la Ciudad de México corresponde realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos. Por ende, no podrá fortalecer al Consejo de Judicatura de la Ciudad de México, tampoco a los órganos de control interno de las instituciones garantes del derechos humano de acceso a la justicia.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SSP manifiesta que no tiene competencia para el derecho de acceso a la justicia - Estrategia analizar en reunión con la Secretaría Ejecutiva |

| | | | |
|----------------------------------|-----|----|---|
| Tribunal de lo Contencioso | 298 | NO | <p>El Tribunal no tiene facultada para hacer propuestas de reforma a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia de la CDMX</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si cuentan con órgano de control interno - Es necesario que los entes establezcan de qué manera fortalecerán sus propios órganos de control |
| Tribunal Superior | 298 | SI | <p>Fortalecer al Consejo de la Judicatura, así como a los órganos de control interno de las instituciones garantes.</p> <p>Valoración participativa:</p> <p>-Es necesario establecer de qué manera fortalecerán el Consejo de la Judicatura.</p> |
| Junta Local | 299 | NO | <p>El área de recursos financieros de esta Junta, propone el realizar una convocatoria abierta a Universidades, Centros de Investigación o Grupos de Investigadores Especializados para realizar un estudio que cuente con una perspectiva de Derechos Humanos. Con esto se busca reducir la dilación en la actuación de las Juntas Especiales con estricto apego a la legislación laboral vigente y de derechos humanos; así como el de proponer propuestas de indicadores de seguimiento y evaluación</p> |
| Secretaría de Finanzas | 299 | NO | |
| Tribunal de lo Contencioso | 299 | NO | <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se llega al acuerdo que es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad, etc. |
| Junta Local | 300 | NO | |
| Procuraduría General de Justicia | 300 | SI | <ol style="list-style-type: none"> 1. Importación de Registros de Carpetas de Investigación. 2. Generación de cierres mensuales de información. 3. Integración de Formato de seguimiento y medición sobre el derecho de acceso a la Justicia. <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Reportan variables, ya tienen una dirección de estadística - establecieron acciones en el plan de trabajo del capítulo. - En el siguiente reporte ya envían el seguimiento a su plan de trabajo establecido. |
| Secretaría de Finanzas | 300 | NO | |
| Tribunal de lo Contencioso | 300 | SI | <p>Mensualmente se realiza un reporte de que permita contar con información cuantitativa de las acciones jurisdiccionales que se estén llevando a cabo dentro del Tribunal, a fin de conocer la atención y seguimiento que se le da a cada asunto recibido.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La enlace del Tribunal de lo Contencioso hace la aclaración que si cuentan con área estadística. |
| Junta Local | 303 | NO | |

| | | | |
|---------------------------------|-----|----|---|
| Tribunal de lo Contencioso | 303 | NO | <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se llega al acuerdo que es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad, etc. |
| Tribunal Superior de Justicia d | 303 | SI | Realizar análisis intersectorial |
| Junta Local | 304 | NO | |
| Tribunal de lo Contencioso | 304 | NO | |
| Tribunal Superior de Justicia | 304 | SI | <p>Instrumentación de parámetros y normatividad.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Se llega al acuerdo que es necesario abordar la presente estrategia en mesas de trabajo específicas a fin de determinar el alcance de la estrategia, los tramos de responsabilidad, etc. |
| Junta Local | 305 | SI | <ul style="list-style-type: none"> - Los días 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de marzo y 6 y 7 de abril del 2017, se llevó a cabo por parte del Instituto de Investigaciones Jurídicas el curso "Arbitraje, conciliación y mediación en materia laboral"; dirigido al personal que labora en esta Junta Local y al Público en general. Este curso se impartió con la finalidad de obtener una visión sobre el derecho del trabajo y la conciliación con perspectiva de Derechos Humanos. - El día 8 de junio de 2017, el personal de conciliadores de esta Junta, asistieron a la Conferencia Internacional de Salidas Alternativas y Justicia Restaurativa Penal en el Instituto mexicano para la Justicia. - A partir del día 21 de abril de 2017, los conciliadores designados a las Juntas Especiales 7, 8, 9, 11 y 12 de la Junta Local, realizaron acciones para promover la conciliación. - Por parte del área de Información de la Junta, se desarrolló una campaña permanente de difusión y promoción de la conciliación como medio alternativo de solución de conflictos laborales la cual se difunde a través de las redes sociales facebook y Twitter. <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario que el ente realice un informe del que deberá contener como mínimo por cada campaña: Nombre de la campaña, objetivo, contenido, evidencia, población objetivo, materiales, resultados, grado de difusión de tal manera que se cumpla con el indicador. |

| | | | |
|----------------------------------|-----|----|--|
| Procuraduría General de Justicia | 305 | SI | <p>1. Se definió y diseñó, en coordinación con el área de Comunicación Social de la Institución, el tríptico que contiene la información respecto de las ventajas, beneficios y alcances de los mecanismos alternativos de solución de controversias, mismo que servirá como uno de los medios para la difusión.</p> <p>2. Para dar inicio a la campaña de difusión, se realizó el trámite con el área de recursos materiales de ésta Procuraduría, la cual posteriormente remitió el tiraje de los mencionados trípticos. Dicho material se distribuyó a los usuarios en las diversas unidades de mediación que se encuentran localizadas en distintas delegaciones de la Ciudad de México.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Es necesario que el ente realice un informe del que deberá contener como mínimo por cada campaña: Nombre de la campaña, objetivo, contenido, evidencia, población objetivo, materiales, resultados, grado de difusión de tal manera que se cumpla con el indicador. |
| Tribunal de lo Contencioso | 305 | NO | |
| Tribunal Superior de Justicia | 305 | NO | Participación como docente en los Seminarios, el servicio de contención dio inicio a los mediadores de este centro. |
| Tribunal Superior de Justicia | 305 | NO | <p>Se continua con la distribución de los trípticos informativos relacionados con los servicios que brinda este Centro de Justicia Alternativa, el cual opera como Órgano Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en materia Penal, en el marco del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México.</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Las acciones realizadas formaron parte de una campaña? En caso de que lo sean, es necesario que el ente realice un informe del que deberá contener como mínimo por cada campaña: Nombre de la campaña, Objetivo, Contenido, Evidencia, Población objetivo, Materiales, Resultados, grado de difusión de tal manera que se cumpla con el indicador |
| Tribunal Superior de Justicia | 305 | SI | <p>ponentes en la mesa de análisis y Organización de Talleres y Cursos de Argumentación Jurídica, así como foros</p> <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Las acciones realizadas formaron parte de una campaña? En caso de que lo sean, es necesario que el ente realice un informe del que deberá contener como mínimo por cada campaña: Nombre de la campaña, Objetivo, Contenido, Evidencia, Población objetivo, Materiales, Resultados, grado de difusión de tal manera que se cumpla con el indicador. |

| | | | |
|---|------------|-----------|--|
| <p>Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México</p> | <p>306</p> | <p>SI</p> | <p>Continúa la preparación de los conciliadores. En el mes de enero de 2017, dos integrantes del área de conciliación asistieron al curso "Derechos Humanos Laborales y la Regulación del trabajo en Crisis" que se llevó a cabo en Toledo España.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El día 9 de mayo de 2017, dos conciliadores acudieron al curso "Certificación Internacional en Programa Neuroser" en el que se enfatizó la sensibilización en círculos restaurativos para concientizar sobre el diálogo y la paz como herramienta en las comunidades, espacios de trabajo, mujeres y niños en situación de vulnerabilidad. - Los días 5, 6 y 7 de mayo dos conciliadores acudieron al "Primer Programa de Entrenamiento para Líderes y Facilitadores de Paz en México" en el que se destacó el uso de la comunicación no violenta en grupos y asociaciones; la solución no violenta de los conflictos a través de la mediación, conciliación, negociación y justicia restaurativa, además de tener como estrategia transversal la perspectiva de género. - El 9 de junio de 2017, 6 conciliadores, asistieron a la conferencia "retos y Oportunidades para Incorporar el Enfoque restaurativo en el Sistema de Justicia Penal para Adolescentes en México; dentro del Programa de Negociación, Mediación y Diálogo del CIDE. - El día 7 de junio de 2017, 9 conciliadores asistieron a la mesa de trabajo "¿Qué es y que no es la justicia restaurativa? impartida por la Dra. Virginia Domingo en la UNAM. - El personal de conciliadores actualmente están recibiendo el Diplomado de Certificación en Conciliación Laboral, con la finalidad de ampliar sus conocimientos en materia de Derecho del Trabajo, Procesos Restaurativos y Derechos Humanos. - El día 22 de junio del 2017, 10 conciliadores asistieron a la conferencia magistral "La resolución de Conflictos Individuales y Colectivos en los Estados Unidos" impartida por la Dra. Lance Campa en la Facultad de Derecho de la UNAM. <p>Valoración participativa:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Reporta de manera detallada las fechas, las fechas, en algunos reporta sedes y quien impartió la capacitación. - En siguiente reporte se espera lo correspondiente al periodo comprendido mediante un informe que contenga: el programa o capacitación, número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres, temas, sede(s), quien imparte capacitación y evidencia(s). |
| <p>Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal</p> | <p>306</p> | <p>SI</p> | <p>1. Se identificaron las áreas de oportunidad en las funciones de las personas facilitadoras y, con el propósito de fortalecer sus actitudes y habilidades en el desempeño de su función, se buscó la capacitación por medio de cursos y talleres.</p> <p>Asimismo, se establecieron vínculos con instituciones externas con la finalidad de obtener capacitación en distintos temas, relacionados con las funciones de las personas facilitadoras.</p> |

| | | | |
|-------------------------------|-----|----|---|
| | | | <p>2. Elaboración del programa de capacitación orientado a la función de los facilitadores en materia de justicia para adolescentes.</p> <p>-La enlace realiza la aclaración que en el probatorio anexa temas, periodos y cantidad de personas capacitadas.</p> |
| Tribunal de lo Contencioso | 306 | NO | <p>Valoración participativa:</p> <p>- En el siguiente reporte establecerá acciones, por lo que, con el fin de tener mayor claridad, el reporte deberá contener: Por cada ente público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento 1. Programa de capacitación/fortalecimiento. 2. Documento 2. Informe semestral que describa: 3. Número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres 4. Temas. 5. Sede(s) 6. Quien imparte capacitación 7. Evidencia(s) |
| Tribunal Superior de Justicia | 306 | SI | <p>Los mediadores de este Centro en fecha 21 de marzo, iniciaron el Curso: "Duelo y Mediación", proporcionado por el Instituto para la Paz. A.C,</p> |
| Tribunal Superior de Justicia | 306 | NO | <p>Concluyeron el Curso: "Duelo y Mediación", proporcionado por el Instituto para la Paz. A.C. como parte del programa operativo anual referente a la capacitación permanente, a que están sujetos los mediadores de éste Centro.</p> |
| Tribunal Superior de Justicia | 306 | SI | <p>Los Facilitadores Penales y de Justicia para Adolescentes de este Centro, asistieron al curso de entrenamiento para la certificación en coaching y mediación, a través del cual adquirieron herramientas para mejorar la atención de los usuarios de los mecanismos alternativos de solución de controversias en materia penal y de justicia para adolescentes, contribuyendo con ello, a garantizar el acceso a la justicia alternativa como derecho fundamental de todo ciudadano que se encuentra relacionado con una carpeta judicial dentro del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad de México.</p> <p>Valoración participativa:</p> <p>- Con el fin de tener mayor claridad, el reporte deberá contener: Por cada ente público:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento 1. Programa de capacitación/fortalecimiento. 2. Documento 2. Informe semestral que describa: 3. Número de personas capacitadas, cantidad de hombres y mujeres 4. Temas. 5. Sede(s) 6. Quien imparte capacitación 7. Evidencia(s) |

| | | | |
|---|-----|----|---|
| Junta Local | 307 | SI | <p>- El día 4 de mayo del 2017, el personal de conciliadores de esta Junta Local , asistieron a la conferencia "Los conflictos laborales derivados de la violencia de género" impartida la ciudadana argentina, la Lic. Luciana Cataladi experta en mediación escolar, círculos de paz, programación neurolingüística, Justicia restaurativa y Comunicación no violenta"</p> <p>- El día 7 de junio de 2017, el personal de conciliadores de esta Junta asistieron a la conferencia " La gestión del Conflicto a la Reconstrucción de las Relaciones Laborales", impartida por la Dra. Virginia Domingo de Burgos, miembro fundadora de la Sociedad Científica de Justicia Restaurativa de España.</p> <p>Valoración participativa:</p> <p>- La estrategia mandata analizar la necesidad y, en su caso, crear nuevas unidades que faciliten a la población el acceso a las instancias de aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos. De lo reportado no se desprende un análisis o diagnóstico que refleje las necesidades de la materia.</p> |
| Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal | 307 | SI | <p>1. El 16 de diciembre de 2016, se puso en operación la Unidad de Mediación en Iztacalco.</p> <p>2. El 1 de marzo de 2017, se puso en operación la Unidad de Mediación en Magdalena Contreras.</p> <p>Cabe señalar que con la apertura de las unidades citadas, se facilitará a la población de dichas demarcaciones territoriales el acceso a la justicia alternativa, misma que puede contribuir a la resolución de controversias en materia penal en el ámbito de su competencia.</p> <p>Valoración participativa:</p> <p>- ¿cumplen con las necesidades en la materia para la población de la Ciudad de México? ¿Cómo lo saben? ¿ya cuentan con un diagnostico?</p> |
| Tribunal de lo Contencioso | 307 | NO | <p>Valoración participativa:</p> <p>Es necesario desarrollar un análisis o diagnóstico que refleje las necesidades de la materia, se puede iniciar por reportando un plan de trabajo para el desarrollo de dicho análisis.</p> |
| Tribunal Superior | 307 | SI | <p>Se cuenta con un módulo territorialmente desconcentrado, sito en el edificio de Doctor Lavista 114, planta baja, para que los Facilitadores atiendan las solicitudes de los Jueces de control del Sistema Procesal Penal Acusatorio pertenecientes a las Unidades de Gestión Judicial.</p> <p>Se cuenta con un módulo territorialmente desconcentrado, sito en el edificio de Isabel la Católica 165.</p> <p>Derivado de las solicitudes, mediante oficio, de los Jueces Especializados en Ejecución de Medidas Sancionadoras en materia de Justicia para Adolescentes (sistema tradicional), se requiere la presencia de un Facilitador en el edificio de Nezahualcóyotl 130.</p> |

| | | | |
|-------------------------------|-----|----|---|
| Tribunal Superior de Justicia | 307 | SI | <p>Con la participación de Mediadores Familiares designados como tales por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, se han llevado a efecto varios procedimientos de mediación en los Centros de Convivencia Familiar Supervisada del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (CECOFAM). Se trata de un programa importante, adecuado a las condiciones difíciles que. Por su situación jurídica, viven los padres en la guarda y custodia de sus hijos, la mediación ha hecho camino en descubrir una alternativa para los padres en la solución de sus conflictos.</p> <p>Valoración participativa: -se necesita hacer un análisis de las personas que atienden, las personas con las que cuentan para atender, un diagnóstico o análisis de las necesidades en la materia que arroje, en su caso, cuáles son los lugares o población con dichas necesidades.</p> |
|-------------------------------|-----|----|---|

La importancia de la valoración realizada a las estrategias anteriormente presentadas radica en que se trata de un esfuerzo de sociedad civil y de las instancias implementadoras presentes que permitirá mejorar el siguiente reporte en la plataforma SIIMPLE y darle continuidad a aquellas estrategias que ya han iniciado su implementación, además, nos ha permitido detectar aquellas cuestiones que son necesarias de atender mediante su análisis con las y los integrantes del Espacio, en especial sociedad civil y generar acuerdos respecto a la manera en la que se deberán implementar ciertas estrategias o la competencia de una instancia implementadora.

| Otros acuerdos y pendientes |
|--|
| Se da por terminada la revisión de la información reportada en la plataforma SIIMPLE correspondiente al capítulo 17 del derecho de acceso a la justicia, en el primer semestre de 2017, respecto de las autoridades que formaron parte de las mesas de trabajo. |
| Se realizó la valoración participativa de la información reportada en la plataforma SIIMPLE en el primer semestre de 2017, correspondiente al capítulo 17 del derecho de acceso a la justicia, respecto de las autoridades que formaron parte de las mesas de trabajo. |
| La siguiente mesa de trabajo para análisis de la información reportada en la plataforma SIIMPLE respecto al capítulo 18 del derecho al debido proceso, se llevará a cabo el miércoles 14 de febrero de 2018 a las 10:30 en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva. |
| |

Perla Hernández Santos,
Coordinadora por parte de la Secretaría Ejecutiva del
Espacio de Participación del Bloque de Justicia